

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

El presente Memorando de Entendimiento ("MOU") se celebra entre:



DE LA SALLE - COLLEGE OF SAINT BENILDE, INC., una institución educativa sin fines de lucro, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República de Filipinas, con domicilio principal en 2544 Taft Avenue, Malate, Manila, representada en este acto por su Presidente, **BR. EDMUNDO L. FERNANDEZ FSC**, y su Canciller, **BENHUR A. ONG**, en lo sucesivo denominada "**DLS-CSB**".

-y-



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, universidad internacional de enseñanza e investigación, debidamente organizada y existente conforme a las leyes del Gobierno de México, con domicilio en Abasolo No. 600, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México, representada en este acto por su Rector, **DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA**, en lo sucesivo denominada "**UAEH**".

(Ambas denominadas conjuntamente como las "Partes" e individualmente como una "Parte").

CONSIDERANDO:

Que ambas Partes desean establecer relaciones de colaboración entre las dos instituciones con el fin de promover la amistad y la cooperación en una asociación mutuamente beneficiosa, acuerdan lo siguiente:

1. Las dos instituciones fomentarán la cooperación en cualquier disciplina que se imparta en ambas.
2. Las instituciones buscarán promover las siguientes acciones:
 - A. Intercambio de estudiantes, profesores, personal académico y administrativo.
 - B. Investigación cooperativa y desarrollo de proyectos conjuntos con apoyo financiero externo.
 - C. Intercambio de materiales científicos e informativos de interés mutuo.
 - D. Desarrollo y/o impartición de cursos, incluyendo cursos en línea.
 - E. Enseñanza conjunta o supervisión de estudiantes (co-tutela).
 - F. Organización de seminarios, conferencias y reuniones académicas conjuntas.
 - G. Desarrollo de programas educativos internacionales de corta duración, programas de verano, estudios de campo, prácticas e internados.
 - H. Microcredenciales de cursos.
 - I. Desarrollo de experiencias y cursos bajo el esquema de Aprendizaje en Red Global (GRI) o Aprendizaje Internacional Colaborativo en Línea (COIL).
 - J. Otras formas de cooperación que ambas Partes acuerden conjuntamente.

3. Las actividades se acordarán mutuamente y requerirán arreglos específicos que se detallarán en protocolos complementarios a este MDE. Su implementación estará sujeta a la aprobación y disponibilidad de recursos de cada institución.

4. Las instituciones determinarán, mediante consulta, las áreas específicas y los detalles de cooperación dentro del marco de este acuerdo, y podrán revisar su ejecución periódicamente a solicitud de cualquiera de las Partes.

5. **Financiamiento.** Los acuerdos financieros relacionados con la ejecución de este Memorando se resolverán mediante consulta entre las instituciones para cada programa de cooperación.

6. **Uso de logotipos y marcas.** En todos los casos en que sea necesario utilizar los logotipos u otros símbolos identificativos de una institución, deberá solicitarse previamente autorización escrita a través del coordinador del acuerdo, especificando el formato y el tipo de uso.

7. **Cumplimiento de leyes.** Las Partes garantizarán que todas las actividades y acuerdos derivados de este MDE cumplan con las leyes aplicables y se rijan por los principios de no discriminación, equidad e inclusión.

8. Privacidad y confidencialidad.

No divulgación. Las Partes reconocen que durante la ejecución de las actividades podrán tener acceso a información confidencial, incluyendo datos personales, y se comprometen a mantener dicha información bajo estrictas medidas de seguridad.

Protección de datos. Las Partes cumplirán con las leyes y regulaciones aplicables en materia de privacidad y protección de datos personales, incluyendo la Ley de Privacidad de Datos de Filipinas (Ley N.º 10173), así como las disposiciones y medidas técnicas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información tratada.

9. **Contactos institucionales.** Los representantes designados para la coordinación serán:

- Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: Mtro. José Luis Sosa Martínez (joseluis_sosa@uaeh.edu.mx) y por prate De La Salle-College of Saint Benilde: Centro de Enlaces Externos (oc.academiclinkages@benilde.edu.ph)

10. **Duración y vigencia.** Este acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y permanecerá válido por cinco (5) años, salvo que sea modificado o rescindido por mutuo acuerdo.

11. **Terminación.** Cualquiera de las instituciones podrá dar por terminado este acuerdo mediante notificación escrita con un (1) año de anticipación. Las Partes deberán reunirse seis (6) meses antes de su vencimiento para considerar su renovación.

12. **Autoridad de los signatarios.** Las personas que suscriben este documento en nombre de las Partes declaran y garantizan que poseen plena autoridad para hacerlo, y que la otra Parte puede confiar en dicha representación.

13. **Salud y seguridad.** Ambas Partes se comprometen a cumplir con la norma ISO 21001:2018 y con las regulaciones aplicables en materia de salud y seguridad, garantizando un entorno seguro mediante evaluaciones de riesgo, medidas de mitigación, capacitación y comunicación efectiva.

14. **Firma electrónica.** Este acuerdo podrá firmarse electrónicamente y dichas firmas tendrán el mismo valor legal que las firmas autógrafas.

EN FE DE LO CUAL, este acuerdo se firma el día ___ de noviembre de 2025, en la Ciudad de Makati, Metro Manila, Filipinas, en dos (2) ejemplares originales en idioma inglés y en dos (2) en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos. Cada Parte conservará dos (2) ejemplares originales -uno (1) en inglés y 1 (uno) en español- para sus archivos.

Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo
Mexico

De La Salle-College of Saint Benilde
Manila , Philippines



Dr. Octavio Castillo Acosta
Rector


DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



Dr. Edmundo L. Fernandez FSC
Rector



Benhur A. Ong
Canciller



FIRMADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS



José Luis Sosa Martínez
Director de Relaciones e Intercambio
Académico



Oscar Sherlo Reyes
Director de Enlaces Externos

REVIEWED BY DLS-CSB		
Office	Initial	Date
CIPM	 Ma. Janice R. Tejano	13 Nov 2025
RMO		
Legal Counsel	 Michelle Ann M. Escalona	13 Nov 2025